



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, mediante el presente escrito,

CERTIFICO

Que la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, en **Sesión Extraordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 13 de Mayo de 2013**, a las 10 horas, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2013

SESIÓN:	EXTRAORDINARIA
FECHA:	13 DE MAYO DE 2013
ÓRGANO:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ASISTENTES

Alcalde- Presidente:

Don Javier López Ruiz (PA)

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Francisco Guerrero Rama (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (Concejal) (PA)

Ausencias justificadas:

Ninguna

Ausencias injustificadas:

Ninguna

Secretario - Interventor:

Don José Llamas Iniesta

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **trece de mayo de dos mil trece y a las diez horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Javier López Ruiz, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2013.- Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha 14 de Abril de 2013 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Seguidamente sin que se registrasen intervenciones, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, de los Cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**:
«**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana en fecha **15 de Abril de 2013** tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»

2º LICENCIAS DE OBRAS.- Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

« **ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 11 a 20 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; **4)** Los artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana; **5)** Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; **6)** El artículo 7 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y se modifica el decreto 202/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería; **7)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **8)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Frigiliana. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

concediese la licencia, las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**, a contar igualmente a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

« Expediente nº: 00073/13

Calle /Parcela : PEÑONES PRAJE

Núm. : 0139

Polígono : 3

A instancia de: S.V.R.

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

Primero.- - Conceder licencias de obras para:

Renovación del expediente de licencia de obras 5/09 consistente en construcción de alberca de 18 m2 de lámina de agua conforme al proyecto presentado. Las obras se ubican en la parcela 139 del polígono 3, pago "Los Peñones", situado en suelo no urbanizable común clasificado como NU-2 y se ajustan en su uso y diseño a lo especificado en el art. 4-2-7 del PGOU de Frigiliana.

Por un presupuesto de 5.193,00 euros

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

« Expediente nº: 00085/13

Calle /Parcela : CAMINO VIEJO DE MALAGA CA

Núm. : 0016

Polígono :

A instancia de: I.K.

En representación de: LA MISMA Y H.K.

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

Primero.- - Conceder licencias de obras para:

Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar. (Parcela nº 61 de Urb. Cortijos de San Rafael).

Las obras consisten en la construcción de vivienda unifamiliar aislada de superficie construida 233,73 m2 en planta baja y 74,24 m2 en planta sótano y una piscina de lámina de agua 24,50 m2 y capacidad de 30,60 m3. La superficie total construida de la vivienda tras la intervención será de 307,97 m2.

La superficie del solar objeto de intervención es de 2.065,88 m2 y se encuentra localizado dentro del ámbito de suelo urbano consolidado SUC-04. Cortijos de San Rafael. Los parámetros urbanísticos de referencia de la intervención son:

Por un presupuesto de 307.970,00 euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

«**Expediente nº: : 00088/13**

Calle /Parcela : MUJER PRAJE

Núm. : 0258

Polígono : 6

A instancia de: MD.M.R.

En representación de: EL MISMO

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

Primero.- - Conceder licencias de obras para:

Renovación del expediente de licencia de obras 114/10 (obras pendientes de ejecutar 16,60%) consistente en "Reforma y rehabilitación sin aumento de volumen de edificación de 103,62 m2 construidos (82,92 m2 en planta baja y 20,70 m2 en planta alta) conforme al proyecto presentado. Las obras se ubican en la parcela 258 del polígono 6 del pago "Barranco la Mujer", situado en suelo no urbanizable calificado NU-2.

Por un presupuesto de 5.590,38 euros

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

«**Expediente nº: : 00090/13**

Calle /Parcela : SAN SEBASTIAN CALLE

Núm. : 0049

Polígono :

A instancia de: J.G.C.

En representación de: EL MIRADOR DE LAS LOMAS, SL

Vistos los informes técnico y jurídico favorables:

Primero.- - Conceder licencias de obras para:

Proyecto básico y de ejecución de reforma y ampliación (porches y terrazas) en edificación existente en C/ San Sebastián, nº 49 de Frigiliana (Málaga).

La actuación se encuentra dentro del ámbito de suelo urbano consolidado SUC-02 "Ensanche Sur", y está sometida a la ordenanza N2.

Por un presupuesto de 9.400,30 euros

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Tasa por la Expedición de Licencias Urbanísticas, y, en su caso, en concepto de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que **se acompaña como Anexo en cada caso.**

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD de los cuatro asistentes** de los cuatro miembros que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-** Resolver en el sentido propuesto en cada caso los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados.»

3º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.- Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de Autorización de Ocupación de la Vía Pública que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDA** la relación de expedientes instruidos por los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento relativos a la concesión de autorizaciones para ocupar la vía pública de acuerdo con los motivos individualmente especificados en las correspondientes solicitudes presentadas por los interesados que someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y, **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable fundamentalmente a los expedientes tramitados se encuentra contenida en 1) Los artículos 2 y 3, y 28 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 2) Los artículos 55, 57 y 59 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; 3) El artículo 9 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales; y 4) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo que atribuye la competencia al Alcalde que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y la relación de solicitudes que se contienen en el Expediente de la Sesión, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a las instancias que se indican**:

- instancia de fecha de registro de entrada 30-04-13, nº de registro de entrada 1452, presentada por D^a. J.L.J, en la que solicita autorización para montar un puesto de turrón de 6 m x 1,50 mt. en la plaza del Ingenio durante todo el mes de junio de 2013.

Primero.- AUTORIZAR a: D^a. J.L.J. con DNI nº , para la ocupación de vía pública con puesto de turrón, de 6 m x 1,5mt, en Plaza del Ingenio, durante el mes de junio 2013.

Segundo.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Tercero.- Que se notifique el presente acuerdo.- al interesado, a La Policía Local y el Negociado de Rentas y Exacciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

ACUERDOS: «Primero.- Adoptar los acuerdos referentes a los expedientes para la ocupación de la vía pública conforme a las propuestas de las que se han dado cuenta.»

- **Instancia de fecha de registro de entrada 08-05-13, nº de registro de entrada 1537/2013, presentado por D. JA.G.H.** solicitando autorización para colocación de colchoneta elástica a la altura del nº 60-62 de Avda. Carlos Cano, el día 26 de Mayo de 2013, para celebración de la Comunión de su hija.

Por el Secretario-Interventor se advierte que no ha habido informe técnico, ni indicaciones expresas de la Policía Local, al respecto de la seguridad para la circulación de vehículos y personas. Sometida la propuesta a debate, por los miembros de la Junta de gobierno Local se pone en cuestión el emplazamiento de la ocupación dada la gran afluencia de vehículos que circulan por la Avenida de Carlos Cano y por tanto la situación de riesgo objetivo que puede plantearse para las personas, especialmente teniendo en cuenta los menores que va a haber en la celebración. Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de tres (3) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, mediando la abstención de D. Domingo Guerrero Rama y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «Primero.- CONCEDER AUTORIZACIÓN a D. JA.G.H. para instalar colchoneta elástica en la plaza Puerta del Molino para celebración de La Comunión de su hija. Segundo.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a devolver los ingresos indebidos para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada. Tercero.- Deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas en función del posible uso de menores. Cuarto.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, a la Tesorería Municipal y a la Policía Local a los efectos oportunos.»

4º - LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN. Por el Señor Concejal de Urbanismo se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de Licencias de Ocupación y/o Utilización más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitudes de la concesión de licencia urbanística de primera utilización y/o ocupación que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4º de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: **1)** Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; **2)** Los artículos 7,8,9 y 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; **3)** Los artículos 43 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre. Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Procedimiento Administrativo Común; **4)** El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; **5)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local: artículo 21.1 apartado q] en cuanto a la competencia del Alcalde para el otorgamiento de las Licencias Urbanísticas, competencia que se ha delegado expresamente en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de este municipio. **CONSIDERANDO** que la licencia de ocupación y de utilización tiene por objeto comprobar que el uso previsto para un edificio, o parte del mismo, es conforme a la normativa y a la ordenación urbanística de aplicación. Cuando se trate de edificios para los que haya sido otorgada licencia de obras de nueva construcción, ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, tendrá por objeto, además, comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada. De conformidad con el artículo 7.d) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, **la licencia de ocupación se exigirá cuando el uso previsto sea el de vivienda**, y la licencia de utilización en los demás supuestos. Prevé, además, el artículo 9 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la posibilidad de otorgar licencias de ocupación o utilización limitadas a partes de las construcciones e instalaciones en los casos y con las condiciones previstas en el propio precepto. **CONSIDERANDO** que las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones. No se permitirá la ocupación de los edificios hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios. **CONSIDERANDO** que el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas debe tramitarse y resolverse conforme a la legislación sobre régimen local y procedimiento administrativo común, a las especialidades procedimentales establecidas en la legislación urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a las reglas particulares establecidas en el artículo 12 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía. **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y que procede su resolución a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes: **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican:**

«Expediente nº: : 00001/13

A instancia de: MA.J.G.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de ocupación en el inmueble sito en :

Calle / Paraje : FERNANDEZ BRANC

Parcela nº : 0447

Polígono : 3

Primero.- - Conceder licencia de primera utilización para :

Piscina de 24,32 m2 de lámina de agua y playa de piscina alrededor de la misma, todo ello en la parcela 447 del polígono 3 del pago "Barranco Fernández", situado en suelo no urbanizable común calificado NU-2.

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

«**Expediente nº: : 00009/13**

A instancia de: F.V.D.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de ocupación en el inmueble sito en :

Calle / Paraje : ALMACHARES PRAJE

Parcela nº : 0121

Polígono : 10

Primero.- - Conceder licencia de primera utilización para :
Caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 construidos en la parcela 121 del polígono 10 del pago "Los Almachares", situado en suelo no urbanizable calificado NU-1"

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de tasas por expedición de licencia de Ocupación/Utilización, y notificársela con la indicación de que deberá ingresar el importe al que asciende con carácter previo en la Caja municipal o en la cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados con indicación de los recursos que contra la misma pueda interponer. »

Sometidas las propuestas a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Aprobar los Expedientes de Concesión de Licencias Urbanísticas de ocupación/utilización que han quedado reseñados de conformidad con la propuesta que se ha realizado.»

5º- CAMBIO DE TITULARIDAD LICENCIA DE APERTURA Y TOMA DE RAZÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE INICIO ACTIVIDAD.

Por el Señor Alcalde se da cuenta de a los presentes de los Expedientes de concesión de apertura de Establecimientos que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDO** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia de apertura de establecimiento que en cada caso se hacen constar y **CONSIDERANDO** que la legislación aplicable es fundamentalmente la siguiente: 1) los artículos 10, 16 a 19, 41 a 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; 2) El Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, siendo éste aplicable mientras que el procedimiento de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio no sea desarrollado reglamentariamente y siempre y cuando no se oponga a lo establecido en dicha Ley; 3) La Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía; 4) El Decreto 78/2002, de 26 de febrero, por el que se aprueban el Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 5) Los artículos 40 y siguientes del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Actividades Recreativas. **VISTO** cuanto antecede, la documentación obrante en el expediente y tenida en cuenta las Propuestas de Calificación Ambiental suscritas por el Servicio de Medio Ambiente y Articulación Territorial de la Excmá Diputación Provincial, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que esta competencia se halle delegada en la Junta de Gobierno Local por lo que a ésta se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS, en relación a los expedientes que se indican :**

«Exp. nº CT/00002/13 incoado a instancia de:

DATOS DEL CEDENTE:

Apellidos, Nombre : T.S,B

DNI/CIF/Pasaporte:

Domicilio:

Localidad: FRIGILIANA C.P.: 29788

País: MALAGA

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

DATOS DEL CESIONARIO:

LA SOCIEDAD CIVIL DE TAPAS,S FRIGILIANA SC, representada por

Domicilio:

Localidad: FRIGILIANA- MALAGA - 29788

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Visto el expediente tramitado al efecto y los informes obrantes en el mismo

Primero.-CONCEDER EL CAMBIO DE TITULARIDAD-TRANSMISIÓN DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD-APERTURA otorgada por JUNTA DE GOBIERNO con fecha 13/05/2011, Expte.. nº IA/00014/09 a favor de B.T.S, para desarrollar la actividad de BAR en TRES CULTURAS DE LAS Plaza, nº 0002 de esta Localidad, Transmisión/Cambio de Titularidad de la que resulta que el nuevo titular de la Actividad ha de ser LA SOCIEDAD CIVIL DE TAPAS,S FRIGILIANA SC, representada por ____.

Segundo.-Ordenar que se practique la Liquidación en concepto de Tasas que por aplicación de las Ordenanzas vigentes correspondan y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.-Que una vez se haya acreditado el ingreso del importe al que ascienda la Liquidación que se realice, que por los Servicios Municipales se proceda a Expedir el Documento de Licencia a favor del nuevo Titular.

Cuarto.-Notificar la resolución a los interesados (Cedente y Cesionario) con expresión de los recursos que contra la misma cabe interponer. »

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** «**PRIMERO:** Adoptar el acuerdo referente al expediente para el cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento de actividad conforme a la propuesta que se ha dado cuenta.»

A continuación, por el Secretario-Interventor se da cuenta de las siguientes **declaraciones responsables** presentadas para el inicio de actividades en el municipio y que la Junta procede a su toma de razón:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Exp. nº NI/00007/13, presentada por:

Apellidos, Nombre :

R.M, C

DNI

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

Para el inicio del ejercicio de la actividad:

Actividad: COMERCIO MENOR DE CARNICERIA

Epígrafe Nº: 6424 1

Emplazamiento: TRAVESIA CALLE, Nº: 0001 de este término municipal.

En el expediente obra acta de inspección y/o comprobación emitida por los Servicios Técnicos municipales de fecha 6 de mayo de 2013.

6º- SOLICITUD UTILIZACION EDIFICIOS MUNICIPALES. Por el Señor Alcalde y Presidente se da lectura a la Junta de Gobierno Local de las siguientes propuestas:

1 «- Escrito de fecha 24-04-13, nº de registro de entrada 1389/2013, presentado por D. J.F.G, en calidad de Presidente de Entidad denominada Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana, solicitando autorización para celebrar la Asamblea General Ordinaria en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento, el próximo 16 de mayo de 2013, a las 20,30 horas.

Primero.- Autorizar la **UTILIZACIÓN** del Salón de Plenos exclusivamente para la celebración de reunión de la **Asociación de Empresarios, Comerciantes, Profesionales y Artistas de Frigiliana, el día 16 de Mayo de 2013, a las 20,30 horas** en el citado establecimiento municipal.

Segundo.- Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario.

Tercero.- Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido.

Cuarto.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada periodo diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.»



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

2 « Escrito de fecha 30-04-13, nº de registro de entrada 1453/2013, presentado por D^a. L.S.N., como integrante de la Junta de Festejos de Frigiliana, solicita autorización para ensayar la gala de la reina de las fiestas 2013, en el Centro de Usos Múltiples.

Primero.- Autorizar la **UTILIZACIÓN** del Centro de Usos Múltiples para la ensayar la gala de la reina de las fiestas 2013, a D^a. L.S.N., Integrante de la Junta de Festejos de Frigiliana, en el citado establecimiento municipal.

Segundo.- Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario.

Tercero.- Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido.

Cuarto.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada periodo diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.

Sexto.- Requerir a la interesada el que a la mayor brevedad, comunique el horario y los días concretos en que se va a utilizar las dependencias municipales a efectos de coordinar la disponibilidad del mismo, su limpieza y la entrega de llaves.

3 «- Escrito de fecha 09-05-13, nº de registro de entrada 1551/2013 presentado por J.T., en el que solicita autorización para celebrar reunión del Club de Cámara de Frigiliana en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el miércoles, día 22 de Mayo de 2013, de 17:00 a 20:00 horas.

Primero.- Autorizar la **UTILIZACIÓN** del Salón de Plenos exclusivamente para la celebración de reunión del **CLUB DE CAMARA DE FRIGILIANA, el día 22 de Mayo de 2013, de las 17,00 a las 20,00 horas** en el citado establecimiento municipal.

Segundo.- Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario.

Tercero.- Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido.

Cuarto.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.»

4 «- Escrito de fecha 10-05-13, registro de entrada nº 1567/2013, presentado por D. JA.G.C. en Representación del PP de Frigiliana, solicitando autorización para el uso del Salón de Plenos de este Ayuntamiento el día 20 de Mayo de 2013, a partir de las 20,30 hora, con objeto de celebrar una reunión del PP de Frigiliana.

Primero.- Autorizar la **UTILIZACIÓN** del Salón de Plenos exclusivamente para la celebración de reunión del **Partido Popular de Frigiliana el día 20 de Mayo de 2013, a partir de las 20,30 a 22.30 horas** en el citado establecimiento municipal.

Segundo.- Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario.

Tercero.- Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido.

Cuarto.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.»



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

5 «- Escrito de fecha 15-05-13, Registro de entrada nº 1576/2013, presentado por D. A.O.O en Representación del AGROFISA, S.A, solicitando autorización para el uso del Centro de Usos Múltiples, el día 28 de junio de 2013, a partir de las 21 horas, con motivo de la celebración de la Asamblea General de la Entidad Agrofisa, S.A.

Primero.- Autorizar la **UTILIZACIÓN** del Centro de Usos Múltiples exclusivamente para la celebración de Asamblea General de la Entidad **AGROFISA, S.A, el día 28 de junio de 2013, a partir de las 21 hasta las 23 horas** en el citado establecimiento municipal.

Segundo.- Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario.

Tercero.- Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido.

Cuarto.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada periodo diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.»

Sometidas las propuestas a votación y mediando votación ordinaria por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes, a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana, salvo en el referente al escrito presentado por el propio José Antonio González Conejero en el que **se abstiene** por tener interés directo y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, **«Primero.-** Aprobar los expedientes de utilización de edificios municipales que han quedado reseñados conforme a las propuestas que se han realizado.»

7º- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta a los presentes de los Decretos dictados por esta Alcaldía:

Decreto de fecha 23 de abril de 2013, nº de Decreto 549383, por el que se resuelve:

«Primero.- Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de conceder autorización para utilizar el Centro de Usos Múltiples los días 25 y 26 de Abril de 2013,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en celebración de actividades programada por la I.E. de Frigiliana en la 1ª. Semana cultura.

Segundo.- AUTORIZAR a Dª. Doña MJ.T.N, como Directora de la E.I Frigiliana, para la UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE USOS MÚLTIPLES para celebrar cuentacuentos y concierto de música para niños con motivo de la celebración de la 1ª. Semana cultura de E.I. Frigiliana, durante los días 25 y 26 de Abril de 2013, de 10 a 12 horas, así mismo se autoriza se le facilite el equipo de música y las sillas que sean necesarias para la celebración de dichas actividades.

Tercero.- Manifiestar que por esta Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por los autorizados.

Cuarto.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.

Sexto.- Que se de cuenta del presente Decreto a la Interesada, al Encargado de los Servicios Operativos y La Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre .»

Decreto de fecha 29 de abril de 2013, nº de Decreto 549412, por el que se resuelve:

«**Primero.-** Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de conceder autorización para utilizar Instalaciones municipales polideportivo durante los día 1 al 4 de Mayo de 2013, competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en celebrar el VII Torneo de Padel Villa de Frigiliana.

Segundo.- AUTORIZAR a La Asociación Peña Madridista Frigiliana, para celebrar el VII Torneo de Padel Villa de Frigiliana durante los días del 1 al 4 de Mayo de 2013, en las Instalaciones Municipales del Polideportivo "La Horca", así como para la instalación de barra en dichas instalaciones.

Tercero.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a devolver los ingresos indebidos para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditada, no se lleve a cabo la instalación de la barra autorizada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Cuarto.- Manifestar que por esta Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en las instalaciones municipales que deberán ser asumidas por los autorizados.

quinto.- Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Frigiliana en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.

Sexto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro.

Séptimo.- Que se de cuenta del presente Decreto a los interesados, al Encargado de los Servicios Operativos y La Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»

Decreto de fecha 6 de Mayo de 2013, nº de Decreto 549426, por el que se resuelve:

«**Primero.-** Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de conceder autorización para ocupación de vía pública con mesa , competencia delegada a la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en ocupar la vía pública el día 7 de mayo de 2013, sin que haya prevista con anterioridad a esta fecha la celebración de Junta de Gobierno Local.

Segundo.- AUTORIZAR a: D^a. C,R,A,, con DNI nº , para la ocupación de vía pública con una mesa de 3 m2, bajo la pérgola existente en el Parque de Andalucía, el día 7 de mayo de 2013, con motivo de la celebración del cumpleaños de su hija.

Tercero.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Cuarto.- La interesada se obliga a dejar expedita la vía pública a la finalización del evento y en adecuadas condiciones de higiene y limpieza.

Quinto.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre .»

Decreto de fecha 8 de Mayo de 2013, nº de Decreto 549446, por el que se resuelve:

«**Primero.-** Avocar para esta Alcaldía-Presidencia el ejercicio de la potestad de conceder autorización para ocupación de vía pública con mesa , competencia delegada a la Junta de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002/951707659.

fax nº 952533434

Gobierno Local mediante Decreto de 23 de junio de 2011, por razones de urgencia en ocupar la vía pública el día 10 de mayo de 2013, sin que haya prevista con anterioridad a esta fecha la celebración de Junta de Gobierno Local.

Segundo.- AUTORIZAR a: D^a. AM.J.L., con DNI nº , para la ocupación de vía pública con una mesa de 1 m2, en el Parque Infantil sito en Plaza del Ingenio, el día 10 de mayo de 2013, con motivo de la celebración del cumpleaños de su hijo.

Tercero.- Que se proceda a la liquidación de las tasas municipales correspondientes siempre que se realice la efectiva y real ocupación de las mismas, procediéndose a anulación de la liquidación que se emita por la tesorería municipal para el caso de que por circunstancias climatológicas, o de cualquier otra índole debidamente acreditadas, no se realice la ocupación de la vía pública autorizada.

Cuarto.- La interesada se obliga a dejar expedita la vía pública a la finalización del evento y en adecuadas condiciones de higiene y limpieza.

Quinto.- Que se de cuenta del presente acuerdo al interesado, la tesorería municipal y Policía Local a los efectos oportunos, así como a la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre.»

Sometida la propuesta a debate, y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que hubieren resultado oportunas se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión de los cuatro miembros que de hecho y de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Frigiliana y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Tomar conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Junta para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.»

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión y concluido por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión a las once horas, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde de la Corporación, en Frigiliana, a trece de mayo dos mil trece.

Vº Bº El Alcalde-Presidente, Fdo.: Javier López Ruiz	El Secretario Interventor, Fdo.: José Llamas Iniesta
--	---